

14 ABR 1987



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. *109* de 21 ABR 1987 19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL SERVICIO MEDICO DEL MUNICIPIO".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

109

DE 197.

(21 ABR 1987)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL SERVICIO MEDICO DEL MUNICIPIO ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 197, Ordinal 7o. de la Constitución Política, la Ley 11 de 1986 y el Decreto Ley No. 1333 de 1986 ,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.-

Autorízase al Alcalde para adjudicar y celebrar en forma directa los contratos de suministro de productos farmacéuticos y elementos médicos que requiera el Municipio de Cali para la atención del Servicio Médico a los Trabajadores Oficiales, Empleados Públicos y demás usuarios y beneficiarios del mismo, hasta el valor aprobado en el Presupuesto para la respectiva vigencia.

ARTICULO 2o.-

En los contratos que adjudique y suscriba el alcalde en ejercicio de las autorizaciones conferidas en el Artículo anterior se podrán pactar todas las cláusulas y condiciones que permitan y garanticen el óptimo suministro de elementos y productos farmacéuticos, inclusive el suministro directo de las recetas a los usuarios.

ARTICULO 3o.-

El valor total de los contratos que suscriban de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo, se estimará de conformidad con la partida destinada para este efecto en el respectivo presupuesto. Entendiéndose que el valor real de cada contrato será el resultante de sumar los costos de los bienes efectivamente suministrados, más los otros costos pactados.

ARTICULO 4o.-

El término del Contrato o Contratos que se suscriban será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Pudiendo renovarse por períodos iguales, si una vez efectuada la correspondiente evaluación se concluye que el método adoptado y la ejecución del contrato brinda resultados satisfactorios, tanto para el Municipio como para los usuarios del servicio.

ARTICULO 5o.-

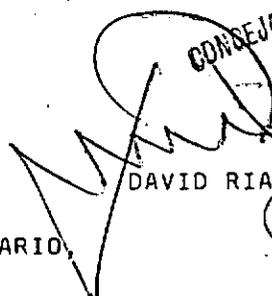
Este Acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años - contados a partir de la fecha de su publicación.

-2-

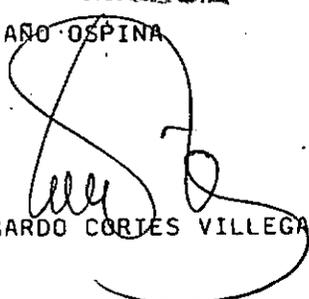
"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINIS-
TRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL -
SERVICIO MEDICO DEL MUNICIPIO "

Dado en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de Abril de Mil novecien-
tos Ochenta y Siete (1987).

EL PRESIDENTE,

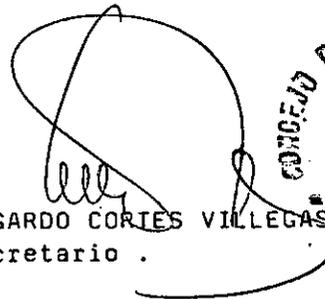

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA
DAVID RIANO OSPINA

EL SECRETARIO,


CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS



CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates
reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en secciones
verificadas en días diferentes, así : Primer debate en la
sesión del 12 de febrero de 1987; Segundo debate en la se-
sión del 9 de Marzo de 1987 y Tercer debate en la sesión -
del 7 de Abril de 1987.


CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS
Secretario .



mgj.



**MUNICIPIO
SANTIAGO DE CALI**

MEMORANDO INTERNO

425

De: ALBERTO LOPEZ SANCHEZ

Para: Doctor HENRY J. EDER

Fecha: ABRIL 20 DE 1987

Hora:

Asunto:

Me permito devolver a usted con el Visto Bueno del Suscrito, el proyecto de Acuerdo enviado para sanción por el Honorable Concejo Municipal:
"Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar contratos de suministro de productos farmacéuticos y elementos que se requieran para el Servicio Médico del Municipio".

Atentamente,


ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
Secretario Servicios Administrativos



ALCALDIA
ABR 21 9 11 PM '87
PASA
REGISTRO N
3 662

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca



Municipio de Santiago de Cali

Dependencia Jurídica
Alcaldía

ALCAL
ABR 15 12 55 P.M. 87
PASA
REGISTRO N° 3609

Oficio No. DJA-0382

Cali abril 15 de 1987

Doctor
ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
Alcalde de Cali (E)
E. S. D.

Con Oficio No.0250 de abril 14 del año en curso usted remitió para revisión de esta División el proyecto de Acuerdo, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL SERVICIO MEDICO DEL MUNICIPIO".

El Honorable Concejo Municipal tiene facultad Constitucional y legal para expedir normas como las que son materia del proyecto, según lo dispone la Constitución Política en su artículo 197 ordinal 7, la Ley 11 de 1986 artículo 47 y el Decreto Ley 1333 artículo 273.

El proyecto inicial fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el Señor Alcalde, habiendo este sido modificado sustancialmente, razón por la cual se sugiere analizarlos en sus aspectos conveniencia antes de la sanción.

Igualmente se sugiere se solicite al Secretario del Concejo corregir el texto de su preámbulo, toda vez que en el remitido para su sanción al referirse a la Constitución se indica:

".....por el artículo 197, ordinal 7° de la Constitución Política".

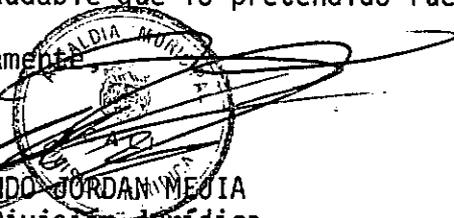
Es indudable que lo pretendido fue hacer mención al ordinal 7.

Atentamente

FERNANDO JORDAN MEJIA
Jefe División Jurídica
Alcaldía Cali

nc.

Jefe División Jurídica



GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

MAY 22 10 05 A 87
PASA 4.763
REGISTRO N°

AJM 000420

Santiago de Cali, Mayo 13 de 1987.

Doctor
HENRY J. EDER CAICEDO
Alcalde Municipal
Cali-Valle

El señor Gobernador del Departamento, mediante Resolución No. 1095 de Abril 21 de 1987, delegó en el Director del Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación, "La elaboración y firma de las comunicaciones remisorias a los Concejos Municipales y a los Alcaldes, de los actos que ellos expidan y envíen a la Gobernación para su revisión constitucional, cuando de ésta resulte que dichos actos se encuentran ajustados a derecho".

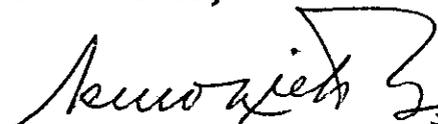
En desarrollo de dicha delegación remito a usted y por su conducto, al Honorable Concejo Municipal de esa localidad, por haberlos encontrado conforme a derecho, los siguientes Acuerdos:

Acuerdo No. 108 de Abril 21 de 1987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por el cual se concede al Alcalde una autorización para contratar un Empréstito con el Fondo Nacional de Proyectos de desarrollo con destino a la financiación de estudios sobre el Plan Vial de Transporte".

Acuerdo No. 109 de Abril 21 de 1987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar contratos de suministro de productos farmacéuticos y elementos que se requieran para el servicio médico del Municipio".

Acuerdo No. 111 de Abril 21 de 1987, Cali, "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Extraordinario No. 0659 de Julio 31 de 1986 que adopta el Código Urbano para el Municipio de Cali".

Atentamente,


GUILLERMO NIETO HAMANN
Director Departamento
Administrativo Jurídico



FPV/ecv.

Cali, 14 ABR 1987

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 109 " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL SERVICIO MEDICO DEL MUNICIPIO "

LUIS ENRIQUE TAVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 21 ABR 1987

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
MUNICIPIO DE CALI

HENRY J. EDER CAICEDO
ALCALDE DE CALI



ANTONIO JOSE OREJUA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL



JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

JAIME MEJIA ARANGO
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 29 ABR 1987

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 13 el presente Acuerdo.

HECTOR MORENO GONZALEZ

Asistente de Información y Prensa

